



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por la CIUDADANA GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR, en contra del "ACUERDO NO. JGE/124/2021, EMITIDA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021". El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciocho de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, constante de quince páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/13/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GLADYS  
EUNICE ZAVALA SALAZAR.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO  
JGE/124/2021, EMITIDO POR LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO  
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH  
NAVARRETE.

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos.

**CONSTE.** -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Instructor:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Admisión de la demanda y Apertura de Instrucción.** -----

Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, promovido por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en calidad de candidata a la diputación



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

local por el cuarto distrito por el Partido Político MORENA, en contra del "Acuerdo número JGE/124/2021, emitida por el la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 14 de mayo del 2021; toda vez que, se realizó una indebida aplicación de la normatividad electoral al caso concreto, una equivocada interpretación del caso y una errónea fundamentación y motivación; así como la omisión de decretar las Medidas Cautelares con inmediatez."(sic).

La razón de lo anterior, deviene a que del análisis del elemento de procedencia contenido en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en que los medios de impugnación deberán presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada, o se hubiese notificado; se tiene que, de las constancias que se encuentran agregadas al presente expediente, el Medio de Impugnación fue recepcionado en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día dieciocho de mayo del año en curso, y tomando en cuenta que, el Acuerdo número JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR", fue emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día catorce de mayo de la presente anualidad; por lo que, del cómputo de los días, resulta que la interposición del medio de impugnación está dentro del término legal.

Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, los requisitos generales y especiales de procedencia, conforme a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación y no advertir de oficio, causal alguna de notoria improcedencia, se admite la demanda del presente medio de impugnación,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

promovida por ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en consecuencia, **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el presente asunto. -----

**SEGUNDO: Informe Circunstanciado.** -----

Conforme a lo previsto en los artículos 666, 672, fracción V, y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene a la ciudadana Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, señalando como medio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, el correo electrónico: oficialia.electoral@ieec.org.mx secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Javier del Jesús Celis Can. -----

**TERCERO.- Tercero interesado.** -----

Con fundamento en los artículos 666, fracción III, y 669 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y habiendo hecho público la autoridad responsable, el referido Recurso de Apelación, mediante cédula de fijación, en sus estrados físicos y electrónicos, dentro del plazo de setenta y dos horas, **no compareció Tercero Interesado alguno**, tal y como lo señala y certifica la propia autoridad responsable a través de su informe circunstanciado. -----

**CUARTO. Admisión de pruebas.** -----

Se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por la **Autoridad Responsable** en cumplimiento a los artículos 653 y 656, fracción III, de la mencionada Ley de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistentes en:-----

1) Notificación, de fecha trece de junio, dirigida a este Tribunal Electoral, a través de la cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche remitió el presente medio de impugnación, adjuntando tres archivos, a saber:-----

- a. Archivo en formato PDF, intitulado "Anexos informes SECG.3223.2021.pdf", que contiene los archivos siguientes:-----
- b. Versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su novena sesión extraordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce, que consta de seis fojas útiles.-----
- c. Versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su primera sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, que consta de catorce fojas útiles.-----
- d. Versión electrónica del Acuerdo CG/08/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones”**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobado en la segunda Sesión Extraordinaria que consta de veinte fojas útiles. - - -

- e. Versión electrónica del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobado el seis de agosto de dos mil veinte, que consta de veinte fojas útiles. -----
- f. Versión electrónica del Acuerdo CG/10/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado en la cuarta Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, que consta de 16 fojas útiles en pantalla. -----
- g. Archivo digital PDF del Periódico Oficial del Estado de fecha cuatro de septiembre de 2020, relativo al Acuerdo CG/10/2020 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, que consta de doce fojas útiles. -----



- h. Versión electrónica del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la sexta Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte, que consta de dieciséis fojas útiles. -----
- i. Archivo digital PDF del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, relativo a la publicación del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", documento que en total consta de veinte fojas útiles. -
- j. Versión electrónica del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado el quince de diciembre de dos mil veinte, que consta de doce fojas útiles en pantalla. -----
- k. Archivo digital PDF del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, relativo a la publicación del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", documento que en total consta de ciento cuatro fojas útiles. - -
- l. Versión electrónica del Cronograma Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobado en la segunda Sesión Extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

celebrada el día siete de enero, documento que consta de once fojas útiles. -----

- m. Versión electrónica de la "Convocatoria a elecciones estatales ordinarias 2021", aprobado en la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día siete de enero, que consta de doce fojas útiles. - - - -
- n. Versión electrónica del Periódico Oficial del Estado de fecha siete de enero, relativo a la "Convocatoria a elecciones estatales ordinarias 2021", aprobado en la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día siete de enero, documento que consta de veintiocho fojas útiles. -
- o. Acuerdo JGE/01/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado el quince de enero, que consta de treinta y una fojas útiles. -----
- p. Versión electrónica del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la décima sexta Sesión Extraordinaria Virtual, el veintitrés de marzo, constante de veintiuna fojas útiles en pantalla, y anexo intitulado "Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche", constante de treinta y un fojas útiles en pantalla. -----
- q. Versión electrónica del Acuerdo CG/63/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA

7





RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la vigésima cuarta Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el trece de abril, documento que consta de setenta y un fojas útiles; Anexo 1, consistente en veintitrés fojas útiles y Anexo 2, consistente en una foja útil. -----

- 2) Correo electrónico de fecha tres de mayo, en el que la Oficialía Electoral del Estado de Campeche recibió el escrito dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitido por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en contra del ciudadano Mario Enrique Rosado Rodríguez, constante de una foja útil, al cual anexó los siguientes archivos: -----
- a. Escrito, de fecha treinta de abril, suscrito por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en el que interpuso queja en contra del ciudadano Mario Enrique Rosado Rodríguez, la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre y del Presidente del Comité Estatal del Partido Político Movimiento Ciudadano, integrada por veintiún fojas útiles. --
  - b. Formulario de aceptación de registro de la candidatura de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, para el cargo de la diputación local por el cuarto distrito electoral del Estado de Campeche, por el Partido Político MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021; expedido por el Instituto Nacional Electoral, que consta de una foja útil. -----
  - c. Copia de la credencial de electora de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, anverso y reverso, constante de una foja útil. -----
  - d. Acta mínima de audiencia inicial, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, suscrita por la Licenciada Patricia de los Ángeles Ceh Chab, Encargada del Área de Sala del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y por la Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Jaramillo, Jueza Segunda interina del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ambas del Poder Judicial del Estado de Campeche, correspondiente a la Carpeta Judicial número 445/19-2020/JC, constante de tres fojas útiles. -----



- e. Acta mínima relativa a la continuación de la audiencia inicial, de fecha veinticuatro de febrero, signada por la Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Jaramillo, Jueza Segunda interina del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, del Poder Judicial del Estado de Campeche, atinente a la Carpeta Judicial número 445/19-2020/JC, constante de dos fojas útiles. -----
  - f. Sentencia, de fecha tres de marzo, dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JDC-394-2021, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por el ciudadano Mario Enrique Rosado Rodríguez, constante de doce fojas.
- 3) Versión electrónica del oficio SECG/2306/2021, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual dio aviso del escrito de queja recibido en la misma fecha, remitido por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, documento que consta de una foja útil. -----
- 4) Versión electrónica del Acuerdo JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR", aprobado el catorce de mayo, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de trece fojas útiles en pantalla. -----
- 5) Correo electrónico de fecha catorce de mayo, mediante el cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio SECG/2535/2021, mediante el cual notifica el Acuerdo JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR". -----



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

- 6) Correo electrónico de fecha catorce de mayo, mediante el cual la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el oficio OE/938/2021 constante de una foja útil en pantalla, mediante el cual adjuntó el oficio notificado OE/925/2021 constante de una foja útil en pantalla, Acta de Notificación Virtual por correo electrónico constante de dos fojas útiles en pantalla y Acta de Certificación de llamada telefónica constante de dos fojas útiles en pantalla. -----
- 7) Correo electrónico de fecha ocho de junio, mediante el cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reenvió a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correo electrónico acusado de recibido a las veinte horas con ocho minutos del día ocho de junio, enviado al correo institucional [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx) a nombre de [rmagana-teec.org.mx](mailto:rmagana-teec.org.mx) "[rmagana@teec.org.mx](mailto:rmagana@teec.org.mx)", con asunto "NOTIFICO SENTENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 TEEC-JDC-15-2021", mismo que contiene lo siguiente:
- Archivo en formato PDF, constante de 18 fojas virtuales, que contiene:  
Oficio TEEC/SGA/642-2021, de fecha 8 de junio de 2021, dirigido a la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche;  
Oficio TEEC/SGA/643-2021, dirigido a la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de junio, signados por la Mtra. María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Sentencia de fecha ocho de junio, dictado en el expediente TEEC/JDC/15/2021.
- 8) Correo electrónico de fecha ocho de junio, mediante el cual el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche los siguiente: a) El oficio OE/1371/2021, constante de una foja útil en pantalla, en el que solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que de manera inmediata publique en los Estrados Electrónicos de ese



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN

Instituto Electoral; y b) Cédulas electrónicas de colocación y retiro de la publicitación correspondiente, constante de 1 foja útil cada una. -----

9) Versión electrónica de la Cédula de Notificación: constancia de fijación por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las veintitrés horas del ocho de junio, el Recurso de Apelación, presentado por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, promovido en contra del “Acuerdo número JGE/124/2021, emitida por el la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 14 de mayo del 2021”, el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las a las diecisiete horas con treinta y seis minutos del dieciocho de mayo, documento que consta de una foja útil en pantalla. -----

10) Versión electrónica de la Cédula de Notificación: constancia de retiro, a las veintitrés horas con un minuto del día once de junio, de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento público la interposición del Recurso de Apelación, presentado por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, promovido en contra del “Acuerdo número JGE/124/2021, emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 14 de mayo del 2021”; documento que consta de una foja útil. -----

11) Presunciones legales y humanas, e instrumental de actuaciones. -----

Probanzas que se tienen por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que obran en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 653, y 656, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----



Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Ahora bien, esta Autoridad Jurisdiccional advierte que el Instituto Electoral del Estado de Campeche al rendir su informe circunstanciado, en el capítulo de pruebas hace referencia de pruebas técnicas sin especificar cada una de ellas.---

Sin embargo, se advierte que en la sección de anexos, adjunto las siguientes pruebas: -----

- 1) Archivo videográfico tipo MP4, intitulado "video 1º julio-2018", tamaño: 7295 Kb. -----
- 2) Hipervínculos a diversos sitios de internet, relativos a una cuenta personal de la red social denominada *Facebook*, descritos en el escrito de queja de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, derivado del expediente número IEEC/Q/060/2021. -----

De las pruebas técnicas antes citadas, igualmente se advierte que el contenido y la naturaleza de las mismas, tienden a conformar el material probatorio de la promovente para sustentar su queja interpuesta en contra del ciudadano Mario Enrique Rosado Rodríguez y otros, en el expediente número IEEC/Q/060/2021, y no de los hechos que se plantean en el Recurso de Apelación; por lo que, en referidas circunstancias procesales, dichas pruebas deben de ser valoradas y desahogadas por la autoridad instructora competente del Procedimiento Especial Sancionador, es decir, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, y no así por este Tribunal Electoral en el presente Recurso de Apelación, ya que, es un medio de impugnación que revisa la constitucionalidad y la legalidad de las resoluciones de la autoridad administrativa electoral local; de ahí que, las referidas pruebas técnicas se encuentran adminiculadas con presuntas violaciones a la ley electoral, en específico, el desacato de unas medidas cautelares impuestas por un Juez de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

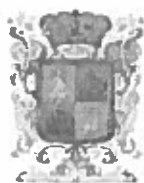
ACUERDO DE ADMISIÓN

Control del Sistema de Justicia Penal y Acusatorio Oral del Estado; asunto que, como ya se dijo en líneas anteriores, corresponde su análisis a través de un Procedimiento Especial Sancionador. -----

En esa tesitura, este Tribunal Electoral concluye que **no se cumplen los requisitos previstos en los artículos 653 y 655 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche respecto de las pruebas técnicas ofrecidas por la autoridad responsable, por lo que no se admiten y, consecuentemente, tampoco se realizará su desahogo**; máxime que, como se señaló anteriormente, son pruebas ofrecidas inicialmente por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en su queja, en un medio de impugnación diverso al que se tramita actualmente, cuya admisión y desahogo corresponde al Instituto Electoral del Estado de Campeche dentro de un Procedimiento Especial Sancionador que no se ha iniciado ni sustanciado por haberse desechado de plano la queja, además de que **no resultan determinantes para que con su perfeccionamiento se pueda modificar, revocar o anular el acto o resolución impugnada.** -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas las pruebas de la **ciudadana GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR**, siendo las siguientes: -----

- 1) Archivo en formato PDF denominado "Apelación GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR IECC", consistente en la digitalización del escrito de fecha 18 de mayo de 2021, con asunto: "se interpone recurso de Apelación" (Sic), dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Gladys Eunice Zavala Salazar, constante de ocho fojas. -
- 2) Archivo en formato PDF denominado "JGE-124-2021 resolución IEEC" consistente en la versión electrónica del Acuerdo No. JGE/124/2021, intitulado: "Acuerdo que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Respecto del escrito signado por la C. Gladys Eunice Zavala Salazar", emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada



el catorce de mayo, constante de quince fojas. -----

3) Presunciones legales y humanas e instrumental de actuaciones. -----

Se tienen por ofrecidas y admitidas, toda vez que en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la actora señaló en las diversas manifestaciones que se pueden apreciar a través de su escrito de cuenta, lo que pretende probar. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, con excepción de las pruebas técnicas aportadas por la autoridad responsable, por las razones expresadas en el apartado A), del punto SEXTO de este Acuerdo. -----

Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**QUINTO: Se reserva el cierre de Instrucción.** -----

Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados electrónicos a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y promociones vía electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones  
y nuestras resoluciones"**



**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**ACUERDO DE ADMISIÓN**

por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez  
Magistrado Instructor.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Estado de Campeche  
MAGISTRATURA NUMERARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en los presentes autos, la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - -